



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 696-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintidós de agosto del
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "DELEGAR a favor del Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín las competencias, facultades, responsabilidades y obligaciones atribuidas a la Presidencia de esta Corte mediante la Resolución Administrativa N° 206-2019-CE-PJ para la aprobación del expediente técnico, la autorización de la contratación, la suscripción del contrato y la supervisión del proceso de contratación en el marco de ejecución del "Proyecto de fortalecimiento de Mobiliario para el Módulo Penal y Salas de Audiencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional" en la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 206-2019-CE/PJ, del 22 de mayo de 2019, que autorizó la ejecución del "Proyecto de fortalecimiento de Mobiliario para el Módulo Penal y Salas de Audiencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional"; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la R.A. N° 206-2019-CE-PJ

Mediante la R.A. N° 206-2019-CE-PJ del 22 de mayo del año 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso en su artículo primero autorizar la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento de Mobiliario para el Módulo Penal y Salas de Audiencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional", por la urgente necesidad de renovar el equipamiento y mobiliario de las Salas de Audiencia de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional con el objetivo de brindar las mejores

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





condiciones de confort a magistrados, personal jurisdiccional, abogados y público usuario. Asimismo, la referida Resolución ordenó en su artículo segundo que las Presidencias del Poder Judicial de las Cortes Superiores de Justicia adopten las medidas administrativas necesarias a fin de coadyuvar a la ejecución del proyecto, y estableciendo en su artículo tercero un plazo de noventa días desde la emisión de la Resolución para su ejecución; en su artículo cuarto establece que las Cortes Superiores de Justicia como unidades ejecutoras son responsables de realizar las compras en el marco de ejecución del “Proyecto de fortalecimiento de Mobiliario para el Módulo Penal y Salas de Audiencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional”, que comprende la aprobación del expediente técnico², la autorización de la contratación, la suscripción del contrato y la supervisión del proceso de contratación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Tercero.- Sobre el órgano de apoyo técnico administrativo

La Gerencia de Administración Distrital³ es el órgano de apoyo técnico administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Tiene entre sus funciones establecer y proponer planes, proponiendo al Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, el Proyecto del Plan Operativo del Distrito de Judicial; ejecutar, supervisar, y controlar las actividades relacionados con la eficiente gestión de los servicios judiciales, financieros, y materiales asignados; ejercer las acciones necesarias para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos en la Corte; dirigir las actividades tendientes al logro de los objetivos establecidos; dirigir las actividades tendientes al logro de los objetivos y el desarrollo de los sistemas y procesos técnicos de gestión administrativa de su competencia; entre otras atribuciones. En el ejercicio de sus funciones la Gerencia tiene a su cargo el Área de Trámite Documentario y Archivo, la Unidad Administrativa y de Finanzas, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y la Unidad de Servicios Judiciales, pudiendo asumir otras competencias por delegación de otros órganos.

Cuarto.- Sobre la delegación de competencias

El artículo 78° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; asimismo señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y que son indelegables: 1) las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, 2) las atribuciones para emitir normas generales, 3) las atribuciones para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado actos objeto del recurso, y 4) las atribuciones recibidas en delegación, conforme al art. 78.2 de la Ley N°27444. El artículo 79° de la misma Ley, establece que el delegante tendrá la

² Num. 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la R.D. N°001-2019-EF/63.01.

³ El artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.



obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con aquel por culpa en la vigilancia. Sobre la delegación de competencia se entiende que esta no solo puede transferir facultades sino también obligaciones.

Quinto.- Sobre la delegación de competencias al Gerente de Administración Distrital de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín ha considerado que resulta conveniente que se delegue su competencia, para la aprobación del expediente técnico, la autorización de la contratación, la suscripción del contrato, la supervisión del proceso de contratación y las demás atribuciones como titular de la unidad ejecutora responsable de la ejecución del "Proyecto de fortalecimiento de Mobiliario para el Módulo Penal y Salas de Audiencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional", dispuesta por la R.A. N° 206-2019-CE-PJ, al Gerente de Administración Distrital de esta Corte, por encontrarse, el órgano a su cargo, con la suficiencia técnica para la administración y gestión de estas materias; asimismo esta delegación es legalmente procedente por cuanto no delega ninguna atribución esencial que la ley le ha otorgado al Presidente en el artículo 90° de la L.O.P.J. y que justifica su existencia; asimismo no incurre en la delegación de las atribuciones prohibidas por el numeral 78.2 de la Ley N° 27444, al no contener atribuciones para emitir normas legales, para emitir pronunciamientos para resolver recursos administrativos, ni facultades delegadas; siendo únicamente responsable de la vigilancia del buen ejercicio de las competencias, las responsabilidades y obligaciones conferidas al delegado.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a favor del Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín las competencias, facultades, responsabilidades y obligaciones atribuidas a la Presidencia de esta Corte mediante la Resolución Administrativa N° 206-2019-CE-PJ para la aprobación del expediente técnico, la autorización de la contratación, la suscripción del contrato y la supervisión del proceso de contratación en el marco de ejecución del "Proyecto de fortalecimiento de Mobiliario para el Módulo Penal y Salas de Audiencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional" en la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la Resolución Administrativa N° 206-2019-CE-PJ mediante la cual Autorizan la ejecución del "Proyecto de fortalecimiento de Mobiliario para el Módulo Penal y Salas de Audiencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional", al Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 696-2019-P-CSJGU/PJ

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN